

Quito, 14 de Octubre del 2016

Señor  
Víctor Manuel Guarnizo Aguilar  
GERENTE GENERAL  
Ciudad.-

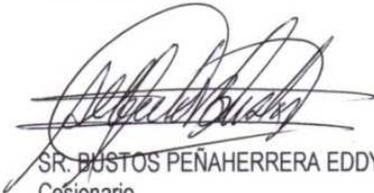
De mi consideración:

Por medio de la presente en calidad de cedente SEÑORITA PATRICIA DE LAS MERCEDES GONZALEZ BENITEZ y en calidad de cesionario el SEÑOR BUSTOS PEÑAHERRERA EDDY ALBERTO solicitamos proceda a registrar en el libro de acciones y accionistas de la Compañía EMPRESA NACIONAL ECUATORIANA DE TRANSPORTES S.A. ENETSA el traspaso de 1 acción No. 4073 de veinte y cinco mil dólares (Titulo No.23). Esta sesión de acción incluye pasivos y activos en proporción al valor de la misma.

Cordialmente,



SRTA. GONZALEZ BENITEZ PATRICIA DE LAS MERCEDES  
Cedente  
C.C.- 170723484-3



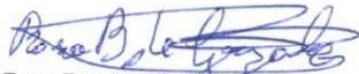
SR. BUSTOS PEÑAHERRERA EDDY ALBERTO  
Cesionario  
C.C.-170916515-1

Quito, 11 de noviembre de 2016

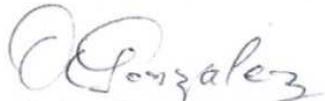
Señores  
SRI  
Presente.-

Por este medio confirmamos que Patricia de las Mercedes González Benítez, portadora de la cédula de identidad 1707234843, fue debidamente autorizada por todos los abajo firmantes herederos del señor Vicente Gonzalo González Cruz, para que proceda a la venta de una Acción de la empresa ENETSA, al señor Alberto Bustos, conforme consta en el Poder General que le fue otorgado de nuestra parte.

Atentamente,



Rosa Benítez de la Rue  
C.C. 170180191-0



Andrew González Becerra  
C.C. 170054324-0



Vicente González Benítez  
C.C. 1702994334



Myriam González Benítez  
C.C. 170424783-0





1 ESCRITURA No. 2016-17-01-11-P02434

7 **ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS**  
8 **BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR**  
9 **VICENTE GONZALO GONZALEZ CRUZ**  
10 **CUANTIA: INDETERMINADA**

11 DI 2 COPIAS

12 \*\*\*E.O.\*\*\*

14 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la  
15 República del Ecuador, hoy día VEINTE Y CINCO de AGOSTO  
16 del dos mil dieciséis, la infrascrita NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
17 DE ESTE CANTÓN, DOCTORA ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ,  
18 en atención a la petición formulada por los señores ANDREW  
19 BENJAMIN GONZALEZ BECERRA, casado, VICENTE  
20 RAMIRO GONZALEZ BENITEZ, casado, MYRIAM ALBINA  
21 DEL PILAR GONZALEZ BENITEZ, casada, PATRICIA DE  
22 LAS MERCEDES GONZALEZ BENITEZ, soltera; en sus  
23 calidades de herederos; todos ecuatorianos, mayores de edad, y  
24 domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos, a  
25 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus  
26 documentos de identificación y con su autorización se ha procedido  
27 a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación  
28 Ciudadana del Registro Civil; los mismos que junto con la papeleta

1

1 de votación debidamente certificadas, me solicitan se agregue al  
2 presente instrumento como habilitante, y me solicitan se reciba su  
3 declaración juramentada, tendiente a obtener la posesión efectiva de  
4 los bienes dejados por el causante señor VICENTE GONZALO  
5 GONZALEZ CRUZ, para lo cual han presentado los siguientes  
6 documentos: a) Inscripción de Defunción de la que consta el  
7 fallecimiento del señor VICENTE GONZALO GONZALEZ  
8 CRUZ, ocurrido el día dieciocho de julio del dos mil dieciséis, en  
9 la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, parroquia Itchimbía; b)  
10 Inscripción de Matrimonio; c) Inscripción de nacimiento de los  
11 comparecientes. Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me  
12 hallo investida y de conformidad a la facultad prevista en el numeral  
13 doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, procedo a receptor la  
14 declaración juramentada de los comparecientes, de nacionalidad  
15 indicada, mayores de edad, de estado civil indicado, domiciliados en  
16 esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; y, al efecto,  
17 instruidos por mí, la Notaria, sobre la responsabilidad que tienen de  
18 decir la verdad con juramento declaran: a) Que el señor VICENTE  
19 GONZALO GONZALEZ CRUZ, falleció el día dieciocho de julio  
20 del dos mil dieciséis, en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha,  
21 parroquia Itchimbía, sin otorgar testamento alguno; b) Que el  
22 causante falleció en estado civil casado; c) Que ANDREW  
23 BENJAMIN GONZALEZ BECERRA, VICENTE RAMIRO  
24 GONZALEZ BENITEZ, MYRIAM ALBINA DEL PILAR  
25 GONZALEZ BENITEZ, PATRICIA DE LAS MERCEDES  
26 GONZALEZ BENITEZ son hijos y herederos universales del  
27 causante VICENTE GONZALO GONZALEZ CRUZ; y, d) que lo  
28 afirmado se ratifica con la inscripción de Defunción, Matrimonio y

2

USD. 3.00

CERTIFICADO: Que con número de registro de inscripción: D-060-000519-2-2016 provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SAN JUAN, y con fecha 18 DE JULIO DE 2016 está inscrito el registro de defunción de:

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: VICENTE GONZALO GONZALEZ CRUZ** con N.U.I./pasaporte No. 1701801795, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: HOMBRE, estado civil: CASADO, edad: 94 años.

**LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia ITCHIMBIA, 18 DE JULIO DE 2016.**  
Causa de la muerte: NEUMONIA COMUNITARIA GRAVE, Responsable que declara la defunción: DR. CRISTIAN CEVALLOS MSP L21 F33 N99 CC:1715820245.

**CÓNYUGE / CONVIVIENTE SOBREVIVIENTE: ROSA E BENITEZ.**  
**PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: ADAN GONZALEZ.**  
**MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: ROSA E CRUZ.**

**SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: LUIS MIGUEL MOROCHO BURI, N.U.I./pasaporte No. 1716164197, de nacionalidad ECUATORIANA.**



**JENY VIOLETA YÁÑEZ VENEZAS**  
C E R T I F I C A D O  
Que en mi calidad de Notario he acordado al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. 172 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que inscribo en el acta de:

1. FOLIO: [ ]  
2. ESCRITURA: [ ]  
3. DIRECCIÓN NACIONAL: [ ]  
4. DIRECCIÓN PROVINCIAL: [ ]  
5. JEFEATURA CANTONAL: [ ]  
6. JEFEATURA DE ÁREA: [ ]

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**OPORTUNO**  
REGISTRO CIVIL - SAN VICENTE YÁÑEZ VENEZAS QUITO, 18 DE AGOSTO DE 2016

Lugar y Fecha de Fallecimiento  
QUITO, 18 DE JULIO DE 2016

- CERTIFICADOS:
  - QUILÓMETRO
  - MATRIMONIO
  - DIVORCIO DE HECHO
  - DIVORCIO
  - PAPEL COMPUTARIZADO
- COPIA INTERESA:
  - NACIMIENTO
  - MATRIMONIO
  - DIVORCIO
  - RESOLUCIONES ADM
  - LICEN. SOLICITUD CLASE
  - CAMBIO DE NOMBRE
  - ELABORACIÓN DE REG. DE UN NIÑO
- OTROS:
  - CERT. BIOMÉTRICO (CON CERT. INDICE DACTILAR)
  - CAMBIO DE NOMBRE/POSICIÓN NOTARIAL
  - CERT. DE FILLADO
  - DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3709014

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA**

**Número único de identificación:** 1700543240  
**Nombres del ciudadano:** GONZALEZ BECERRA ANDREW BENJAMIN  
**Condición del cedulao:** CIUDADANO  
**Lugar de nacimiento:** PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
**Fecha de nacimiento:** 10 DE ABRIL DE 1944  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Sexo:** HOMBRE  
**Instrucción:** BACHILLERATO  
**Profesión:** EMPLEADO  
**Estado Civil:** CASADO  
**Cónyuge:** PHILLIPS KATHRYN ANDREA  
**Fecha de Matrimonio:** 29 DE OCTUBRE DE 2015  
**Nombres del padre:** GONZALEZ VICENTE  
**Nombres de la madre:** BECERRA BLANCA  
**Fecha de expedición:** 30 DE OCTUBRE DE 2015



*Handwritten signature of the citizen.*

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2016  
Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-AT 11 - PICHINCHA - QUITO

**Ing. Jorge Troya Fuentes**  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

**Validez desconocida**  
FOLIO: [ ]  
ESCRITURA: [ ]  
DIRECCIÓN NACIONAL: [ ]  
DIRECCIÓN PROVINCIAL: [ ]  
JEFEATURA CANTONAL: [ ]  
JEFEATURA DE ÁREA: [ ]

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LGE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170054324-0  
APLIDOS Y NOMBRES DEL CIUDADANO: GONZALEZ BECERRA ANDREW BENJAMIN  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 10/04/1944  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: H  
ESTADO CIVIL: CASADO  
KATHRYN ANDREA PHILLIPS

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
PROFESIÓN: EMPLEADO  
ESTADO CIVIL: CASADO  
GONZALEZ VICENTE  
APLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BECERRA BLANCA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 30/10/15  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 30/10/15

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170299433-4  
APLIDOS Y NOMBRES DEL CIUDADANO: GONZALEZ BENITEZ VICENTE RAMIRO  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO  
FECHA DE NACIMIENTO: 1998-11-23  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
PATRICIA OLGA VELA PUGA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR: PROFESIÓN: ARQUITECTO  
APLIDOS Y NOMBRES DEL CIUDADANO: GONZALEZ VICENTE  
APLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BECERRA ROSA ELENA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
30/10/15  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 30/10/15

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES REGIONALES 2015-2014  
002 - 0002  
NOMBRE DEL CEDULADO: GONZALEZ BENITEZ VICENTE RAMIRO  
CÉDULA: 1702994334  
PICHINCHA  
PROVINCIA: SAN JUAN  
CANTÓN: QUITO

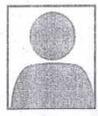
**NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en... folios útiles y se devolvió.

Quito, a 25 AGO 2016  
*Handwritten signature of Ana Julia Solís Chávez*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

### CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1704247830  
Nombres del ciudadano: GONZALEZ BENITEZ MYRIAM ALBINA DEL PILAR  
Condición del cedulao: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
Fecha de nacimiento: 29 DE DICIEMBRE DE 1953  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: MUJER  
Instrucción: SECUNDARIA  
Profesión: SECRETARIA  
Estado Civil: CASADO  
Cónyuge: MOISES FERNANDO CRUZ MERINO  
Fecha de Matrimonio: 15 DE DICIEMBRE DE 1976  
Nombres del padre: VICENTE GONZALEZ  
Nombres de la madre: ROSA BENITEZ  
Fecha de expedición: 15 DE JULIO DE 2004



Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2016  
Emisor: ANA JULIA SOLIS CHAVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

*Jorge Troya Fuertes*  
Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida  
Digitally signed by JORGE TROYA FUERTES  
DN: cn=JORGE TROYA FUERTES, o=REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION, ou=REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION, email=jtroya@registrocivil.gob.ec, c=EC

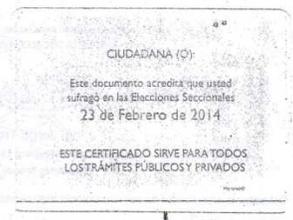
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNui/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



*Myriam de la Cruz*



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... foja(s) útiles y se devolvió.

Quito, a 25 AGO. 2016

*Ana Julia Solís Chávez*  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 170723484

Nombres del ciudadano: GONZALEZ BENITEZ PATRICIA DE LAS MERCEDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 9 DE JUNIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GONZALEZ CRUZ VICENTE GONZALO

Nombres de la madre: BENITEZ DELARUE ROSA ELENA VICTORIA

Fecha de expedición: 17 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 11 - PICHINCHA - QUITO

*[Firma manuscrita]*  
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida  
Digitalmente firmado por: JORGE TROYA FUERTES  
Fecha: 2016-08-25 15:11:52 ECT  
Razón: Firma Electrónica  
Localidad: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consulta/Nun/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es IGUAL al documento que se me exhibió en..... fecha(s) día(s) y se devolvió.  
Quito, a 25 AGO 2016  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARÍA

- 1 Nacimiento incorporados a esta acta, por lo que cumplidos los
- 2 requisitos previstos en la norma legal antes citada se CONCEDEN LA
- 3 POSESION EFECTIVA proindiviso de todos los bienes dejados por
- 4 el causante señor VICENTE GONZALO GONZALEZ CRUZ, en
- 5 favor de ANDREW BENJAMIN GONZALEZ BECERRA,
- 6 VICENTE RAMIRO GONZALEZ BENITEZ, MYRIAM
- 7 ALBINA DEL PILAR GONZALEZ BENITEZ, PATRICIA DE
- 8 LAS MERCEDES GONZALEZ BENITEZ, en sus calidad de hijos
- 9 y herederos universales de la causante, dejando a salvo los derechos
- 10 de terceros, quedando como cónyuge sobreviviente la señora
- 11 ROSA ELENA VICTORIA BENITEZ DELARUE. El original de
- 12 esta diligencia, se incorpora al protocolo de esta Notaría, extendiendo
- 13 las respectivas copias certificadas de la misma, a fin de que se
- 14 proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad y/o Mercantil
- 15 correspondiente. Para constancia, el compareciente firma la presente
- 16 acta en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.
- 17
- 18 *[Firma manuscrita]*
- 19 ANDREW BENJAMIN GONZALEZ BECERRA
- 20 C.C. 170054324-0
- 21 *[Firma manuscrita]*
- 22
- 23 VICENTE RAMIRO GONZALEZ BENITEZ
- 24 C.C. 1702994334
- 25
- 26 *[Firma manuscrita]*
- 27 MYRIAM ALBINA DEL PILAR GONZALEZ BENITEZ
- 28 C.C. 170424783-0

- 1
- 2 *[Firma manuscrita]*
- 3 PATRICIA DE LAS MERCEDES GONZALEZ BENITEZ
- 4 C.C. 1707234843
- 5
- 6
- 7 *[Firma manuscrita]*
- 8 DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
- 9 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28







DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\* Del Canton QUITO \*\*\*\*\* correspondiente a 1961 Tomo 8-1 Pagina 344, Acta 6361; consta la inscripción de: GONZALEZ BENITEZ PATRICIA DE LAS MERCEDES

nacido en: GONZALEZ SUAREZ \*\* / Canton: QUITO \*\*\*\*\* Provincia de PICHINCHA \*\*\*\*\*; el NUEVE \*\*\*\*\* de JUNIO \*\*\* de MIL NOVECIENTOS SESENTAUNO \*\*\*; HIJA de: GONZALEZ CRUZ VICENTE GONZALO nacionalidad ECUATORIANA \*\*\*\*\*; y de: BENITEZ DELARUE ROSA ELENA VICTORIA nacionalidad ECUATORIANA \*\*\*\*\*

QUITO \*\*\*\*\* a, 15 de AGOSTO \*\* del 2016.

Cedula: 170723484-3



No. 1596

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

CERTIFICADO

Dato en el cual se constata de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

- Físico  Electrónico
- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

- CERTIFICADOS:
- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- CANCELACIÓN DE HECHO
- DEFUNCIÓN
- DAST COMPUTARIZADA

CORIA INTEGRAL:

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADM.
- DOC. SOLICITUD CUALQUIER CLASE
- RAZON DE NO INSCRIPCIÓN
- ACTA DE REC. DE UN HUO

- CERT. BIOMÉTRICO / COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE / POSESIÓN NOTARIA
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3709015



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\* Del Canton QUITO \*\*\*\*\* correspondiente a 1961 Tomo 8-1 Pagina 344, Acta 6361; consta la inscripción de: GONZALEZ BENITEZ PATRICIA DE LAS MERCEDES

nacido en: GONZALEZ SUAREZ \*\* / Canton: QUITO \*\*\*\*\* Provincia de PICHINCHA \*\*\*\*\*; el NUEVE \*\*\*\*\* de JUNIO \*\*\* de MIL NOVECIENTOS SESENTAUNO \*\*\*; HIJA de: GONZALEZ CRUZ VICENTE GONZALO nacionalidad ECUATORIANA \*\*\*\*\*; y de: BENITEZ DELARUE ROSA ELENA VICTORIA nacionalidad ECUATORIANA \*\*\*\*\*

QUITO \*\*\*\*\* a, 15 de AGOSTO \*\* del 2016.

Cedula: 170723484-3



No. 1596

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

CERTIFICADO

Dato en el cual se constata de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

- Físico  Electrónico
- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

- CERTIFICADOS:
- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- CANCELACIÓN DE HECHO
- DEFUNCIÓN
- DAST COMPUTARIZADA

CORIA INTEGRAL:

- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADM.
- DOC. SOLICITUD CUALQUIER CLASE
- RAZON DE NO INSCRIPCIÓN
- ACTA DE REC. DE UN HUO

- CERT. BIOMÉTRICO / COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE / POSESIÓN NOTARIA
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 3709015



RAZON: A petición del Doctor CARLOS BARCOS, con matrícula profesional número seis mil ciento veinte y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, incorporo al protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría Décima Primera del cantón Quito a mi cargo, EL ACTA DE POSESION EFECTIVA, y demás documentos, que antecede.- Quito, a veinte y cinco de Agosto del dos mil dieciséis.-

**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ**  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de protocolización del ACTA DE POSESION EFECTIVA y demás documentos, debidamente sellado y firmado en el mismo lugar y día de su protocolización.-

**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ**  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Nº 251914

**RAZON DE INSCRIPCION**

Nº Trámite: 326701

Fecha Ingreso: 26/10/2016

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 30 de agosto del 2016 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Fojas Números 3924 de s v Tomo 147 .

**Observaciones:**

- a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

Responsable: RODRIGO CASTILLO

Quito, a 26 de Octubre del 2016

**DIRECTOR DE ARCHIVO**  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
RESOLUCION DELEGACION RPD/MQ-2014-028- DE ABRIL 11 DEL 2014  
RESOLUCION RPD/MQ-DESPACHO-2015-83 DE 4 DE DICIEMBRE DEL 2015



**PRIMERA COPIA**

De la escritura de: **PODER GENERAL**

Otorgada por: **VICENTE RAMIRO GONZALEZ BENITEZ Y OTROS**

A favor de: **PATRICIA DE LAS MERCEDES GONZALEZ BENITEZ**

Fecha de Otorgamiento: **15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016**

Cuantía: **INDETERMINADA**

Quito, a: **15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016**

Dirección: Ramírez Davalos E1-01 y Amazonas  
Edificio Centro Azules, Ulloa 3er piso.  
Teléfono: 2560 572 - 2560 730 - 0991662015  
www.votacionalquito.com.ec  
quito@votacionalquito.com.ec



Factura: 003-002-000006612



20161701011P03861

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701011P03861					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (13:38)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GONZALEZ BENITEZ VICENTE RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702984334	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	GONZALEZ BENITEZ MYRIAM ALBINA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704247830	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	BENITEZ DE LA CRUZ ROSA ELENA VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701801910	ECUATORIANA	PETICIONARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GONZALEZ BENITEZ PATRICIA DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707234843	ECUATORIANA	AFIDUATARIO(A) GENERAL	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ**  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



1 ESCRITURA No. 2016-17-01-11-P03861

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8 **PODER GENERAL**  
9 **OTORGADO POR**  
10 **VICENTE RAMIRO GONZALEZ BENITEZ, MYRIAM**  
11 **ALBINA DEL PILAR GONZALEZ BENITEZ, y ROSA**  
12 **ELENA VICTORIA BENITEZ DELARUE**  
13 **A FAVOR DE**  
14 **PATRICIA DE LAS MERCEDES GONZALEZ BENITEZ**  
15 **CUANTIA: INDETERMINADA**  
16 **DI 2 COPIAS**  
17 **\*\*\*E.O.\*\*\***

18  
19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República  
20 del Ecuador, hoy día QUINCE de SEPTIEMBRE del año dos  
21 mil dieciséis, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ,  
22 NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO,  
23 comparecen a la celebración de la presente escritura pública por  
24 una parte en calidad de MANDANTES O PODERDANTES, los  
25 señores VICENTE RAMIRO GONZALEZ BENITEZ, de estado  
26 civil casado, por sus propios y personales derechos, portador de la  
27 cédula de ciudadanía números uno siete cero dos nueve nueve cuatro  
28 tres tres guion cuatro (170299433-4), MYRIAM ALBINA DEL

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas, Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso  
Telefs: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615 Quito - Ecuador  
web: www.notaria11quito.com.ec email: ajs@notaria11quito.com.ec

1 **PILAR GONZALEZ BENITEZ**, de estado civil casada, con cédula  
2 de ciudadanía número, uno siete cero cuatro dos cuatro siete ocho  
3 tres guion cero (170424783-0), y **ROSA ELENA VICTORIA**  
4 **BENITEZ DELARUE**, de estado civil viuda, con cédula de  
5 ciudadanía número, uno siete cero uno ocho cero uno nueve uno  
6 guion cero; capaces para contratar y obligarse, a quien de conocer  
7 doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de  
8 identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la  
9 información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del  
10 Registro Civil; los mismos que junto con la papeleta de votación  
11 debidamente certificadas, me solicita se agregue al presente  
12 instrumento como habilitante, y me pide que eleve a escritura pública  
13 el contenido de la minuta que me presenta cuyo tenor literal que  
14 transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑORITA  
15 NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo díguese  
16 incorporar una en la que conste un **PODER GENERAL** al tenor de  
17 las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-  
18 Comparecen al otorgamiento del presente mandato, por una parte en  
19 calidad de MANDANTES O PODERDANTES, los señores  
20 **VICENTE RAMIRO GONZALEZ BENITEZ**, de estado civil  
21 casado, por sus propios y personales derechos, portador de la cédula  
22 de ciudadanía números uno siete cero dos nueve nueve cuatro tres  
23 tres guion cuatro (170299433-4), **MYRIAM ALBINA DEL PILAR**  
24 **GONZALEZ BENITEZ**, de estado civil casada, con cédula de  
25 ciudadanía número, uno siete cero cuatro dos cuatro siete ocho tres  
26 guion cero (170424783-0), y **ROSA ELENA VICTORIA**  
27 **BENITEZ DELARUE**, de estado civil viuda, con cédula de  
28 ciudadanía número, uno siete cero uno ocho cero uno nueve uno



1 guion cero. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana  
2 legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.  
3 SEGUNDA.- MANDATO.- Los mandantes o poderdantes señores  
4 VICENTE RAMIRO GONZALEZ BENITEZ, MYRIAM  
5 ALBINA DEL PILAR GONZALEZ BENITEZ, y ROSA  
6 ELENA VICTORIA BENITEZ DELARUE, tienen a bien otorgar  
7 como efectivamente otorgan PODER GENERAL, generalísimo,  
8 amplio y suficiente cuál en derecho se requiere en favor de la  
9 señorita, PATRICIA DE LAS MERCEDES GONZALEZ  
10 BENITEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número, uno siete  
11 cero siete dos tres cuatro ocho cuatro guion tres (170723484-3), para  
12 que ésta a nombre y representación de los mandantes o poderdantes  
13 realice los siguientes encargos o gestiones: a) Compre, venda,  
14 remate; acepte o repudie herencias, legados o donaciones, sea a título  
15 singular o universal; endose; permute; hipoteque; celebre particiones,  
16 arriende, constituya en prenda; dé en comodato; constituya  
17 fideicomisos; administre y en general transfiera a cualquier título los  
18 bienes muebles, inmuebles, derechos, acciones, adquiridos en  
19 calidad de herederos de los bienes dejados por su señor padre señor  
20 Vicente Gonzalo González Cruz, así también títulos valores, papeles  
21 fiduciarios, certificados de depósito, Asuma la responsabilidad de  
22 Patrono en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social con el señor.  
23 Willian Richard Rodríguez Rodríguez, etcétera, y demás  
24 obligaciones, derechos, gestiones que los mandantes poseen  
25 actualmente o llegaren a poseer en el futuro en la república del  
26 Ecuador; b) Administre los bienes muebles e inmuebles actuales y  
27 futuros que llegaren a poseerlos en el país y con los mismos garantice  
28 sea prendaria o hipotecariamente por créditos que solicite y obtenga

3

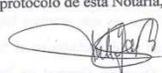
1 de bancos, Mutualistas o Financieras nacionales o extranjeras,  
2 privadas o estatales con asiento en el país; d) Retire giros nacionales  
3 o del exterior, retire depósitos de cualquier institución financiera del  
4 país o del extranjero cobre deudas y confiera recibos sobre las  
5 mismas, cancele prendas o hipotecas, levante prohibiciones de  
6 enajenar y cancele gravámenes o patrimonios familiares; e) Solicite  
7 permisos o autorizaciones a instituciones municipales, seccionales,  
8 provinciales o estatales y que tengan que ver con los bienes actuales  
9 o eventuales de los mandantes o poderdantes; f) Realice inversiones  
10 con personales naturales o jurídicas, fije y cobre sus réditos o  
11 intereses; g) Ingrese a cualquier clase de cooperativas o compañías  
12 formadas o por formarse, adquiera, ceda o transfiera acciones o  
13 participaciones de dichas cooperativas o compañías y les represente  
14 con voz y voto en todas y cada una de las asambleas o juntas  
15 generales, sean estas ordinarias, extraordinarias o universales; h)  
16 Contrate pólizas de seguro personales o sobre sus bienes actuales o  
17 futuros y cobre, de ser el caso las mismas; i) Intervenga judicial o  
18 extrajudicialmente en transacciones litigiosas existentes o las que  
19 llegaren a presentarse, compareciendo a juicio en calidad de actor o  
20 demandado, pudiendo inclusive delegar total o parcialmente el poder  
21 a los abogados que sean necesarios para proponer las acciones  
22 correspondientes y demandar, pueda proponer, excepciones o  
23 recursos legales permitidos por las leyes ecuatorianas; j) Celebre  
24 cualquier contrato que tenga interés y siempre y cuando sea a nombre  
25 y representación de los mandantes o poderdantes; k) Someta a la  
26 decisión de árbitros o transija en la forma o modo que a juicio de la  
27 apoderada o mandataria sea más conveniente a los intereses de los  
28 mandantes; l) Comparezca a cualquier Centro de Mediación a fin

4

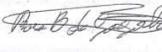
1 solucionar los conflictos presentes o futuros que tengan que ver sea  
2 con los mandantes o poderdantes o sus bienes; y, m). En fin, por  
3 medio del presente poder se confieren las más amplias facultades  
4 contempladas en la Ley, en especial las enunciadas en el Artículo,  
5 cuarenta y dos (42) del Código Orgánico General de Procesos,  
6 COGEP, a fin de que a falta de una de las solemnidades, no  
7 obstacule al fiel cumplimiento de este mandato, para lo cual de ser  
8 necesario, la MANDATARIA podrá contratar el servicio de uno o  
9 varios Abogados para la defensa de los intereses de los  
10 MANDANTES. Y, e) En forma general la mandataria o  
11 apoderada queda investida de las más amplias facultades que la ley  
12 otorga a los mandatarios o apoderados, queda investido de todas las  
13 facultades que la ley prevé, por lo tanto ninguna institución o  
14 entidad podrá alegar falta o insuficiencia de poder. TERCERA:  
15 AUTORIZACION.- Los mandantes o poderdantes autorizan  
16 expresamente a su mandataria o apoderada para que sustituya o  
17 delegue el presente mandato en forma total o parcial. CUARTA:  
18 ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan el total contenido  
19 de las cláusulas que anteceden y autorizan a usted señorita Notaria,  
20 agregar las demás de estilo necesarias para la perfecta validez de  
21 este acto.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que ha sido elaborada y  
22 suscrita por el Doctor Carlos Barcos, con matrícula profesional  
23 número seis mil ciento veinte y siete, del Colegio de  
24 Abogados de Pichincha, queda elevada a escritura pública con  
25 todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos  
26 incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura  
27 pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y,  
28 leída que fue íntegramente por mí la Notaria a la compareciente se

5

1 ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada  
2 al protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe

3  
4   
5 VICENTE RAMIRO GONZALEZ BENITEZ  
6 C.C. 1702798334

7  
8   
9 MYRIAM ALBINA DEL PILAR GONZALEZ BENITEZ  
10 C.C. 170424783-0

11  
12   
13 ROSA ELENA VICTORIA BENITEZ DELARUE  
14 C.C. 170180191-0

15  
16   
17 DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
18 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

6



Factura: 002-002-000003246



20161003002PQ0648

NOTARIO(A) MYRIAM CARLOTA AMPARITO VILLACÍS MORA  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON COTACACHI  
EXTRACTO

Escritura N°								20161003002PQ0648	
ACTO O CONTRATO:								PODER GENERAL PERSONA NATURAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:								14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:14)	
OTORGANTES									
OTORGADO POR									
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa		
Natural	GONZALEZ BECERRA ANDREW BENJAMIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	170943240	ECUATORIANA	MANDANTE			
A FAVOR DE									
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa		
Natural	GONZALEZ BÉNITEZ PATRICIA DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707234843	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)			
UBICACIÓN									
Provincia		Cantón		Parroquia					
IMBABURA		COTACACHI		SAGRARIO					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:									
OBLIGACIONES/OBSERVACIONES:									
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:				INDETERMINADA					

*Myriam Carlotita Amparito Villacís Mora*  
NOTARIO(A) MYRIAM CARLOTA AMPARITO VILLACÍS MORA  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON COTACACHI

*Myriam Carlotita Amparito Villacís Mora*  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON COTACACHI



Dra. Myriam Villacís Mora  
NOTARIA

Copia TERCERA

De la escritura de PODER GENERAL

Otorgado por ANDREW BENJAMÍN GONZÁLEZ BECERRA

Fecha de Otorgamiento 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

A favor de PATRICIA DE LAS MERCEDES GONZÁLEZ BÉNITEZ

Cuántia INDETERMINADA

ESCRITURA No. 20161003002P00648

**PODER GENERAL**

**QUE OTORGA EL SEÑOR**

ANDREW BENJAMIN GONZÁLEZ BECERRA

**A FAVOR DE LA SEÑORITA**

PATRICIA DE LAS MERCEDES GONZÁLEZ BENÍTEZ

**CUANTÍA INDETERMINADA**

Di 2 copias;

En la ciudad de Cotacachi, provincia de Imbabura, República del Ecuador, hoy día miércoles (14) de Septiembre del año dos mil dieciséis (2016), ante mí, Doctora MYRIAM VILLACÍS MORA NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN COTACACHI, comparece el señor ANDREW BENJAMIN GONZÁLEZ BECERRA, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, de ocupación empleado, domiciliado en éste cantón Cotacachi, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien identifiqué con su presencia, y en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia certificada me solicita se agregue a este instrumento, al igual que el Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana, obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, de lo cual doy fe y dice: Que libre y voluntariamente otorga la escritura de PODER GENERAL, que se contiene en la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo dignese incorporar una en la que conste un PODER GENERAL al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento del presente mandato, en calidad de MANDANTE O PODERDANTE, el señor ANDREW BENJAMIN

Dirección: Modesto Peñaherrera 11-34 y Pedro Moncayo Teléfono: (06) 2554 369  
E-mail: myriam.v.m@hotmail.com. COTACACHI - ECUADOR

Dra. Myriam Villacís Mora  
NOTARIA SEGUNDA  
CANTÓN COTACACHI

GONZALEZ BECERRA, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, portador de la cédula de ciudadanía números uno siete cero cero cinco cuatro tres dos cuatro guion cero (170054324-0) El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- MANDATO.- El mandante o poderdante señor ANDREW BENJAMIN GONZALEZ BECERRA, tiene a bien otorgar como efectivamente otorga PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de la señorita, PATRICIA DE LAS MERCEDES GONZALEZ BENITEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número, uno siete cero siete dos tres cuatro ocho cuatro guion tres (170723484-3), para que ésta a nombre y representación del mandante o poderdante realice los siguientes encargos o gestiones: a) Compre, venda, remate; acepto o repudie herencias, legados o donaciones, sea a título singular o universal; endose; permuta; hipoteque; celebre particiones, arriende, constituya en prenda; dé en comodato; constituya fideicomisos; administre y en general transfiera a cualquier título los bienes muebles, inmuebles, derechos, acciones, adquiridos en calidad de heredero de los bienes dejados por su señor padre señor Vicente Gonzalo González Cruz, así también títulos valores, papeles fiduciarios, certificados de depósito, Asuma la responsabilidad de Patrono en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social con el señor. Willian Richard Rodríguez Rodríguez, etcétera, y demás obligaciones, derechos, gestiones que el mandante posee actualmente o llegare a poseer en el futuro en la república del Ecuador; b) Administre los bienes muebles e inmuebles actuales y futuros que llegare a poseer en el país y con los mismos garantice sea prendaria o hipotecariamente por créditos que solicite y obtenga de bancos, Mutualistas o en el país; d) Retire giros nacionales o del exterior, retire depósitos de cualquier institución financiera del país o del extranjero cobre deudas y

confiera recibos sobre las mismas, cancele prendas o hipotecas, levante prohibiciones de enajenar y cancele gravámenes o patrimonios familiares; e) Solicite permisos o autorizaciones a instituciones municipales, seccionales, provinciales o estatales y que tengan que ver con los bienes actuales o eventuales del mandante o poderdante; f) Realice inversiones con personas naturales o jurídicas, fije y cobre sus réditos o intereses; g) Ingrese a cualquier clase de cooperativas o compañías formadas o por formarse, adquiera, ceda o transfiera acciones o participaciones de dichas cooperativas o compañías y le represente con voz y voto en todas y cada una de las asambleas o juntas generales, sean estas ordinarias, extraordinarias o universales; h) Contrate pólizas de seguro personales o sobre sus bienes actuales o futuros y cobre, de ser el caso las mismas; i) Intervenga judicial o extrajudicialmente en transacciones litigiosas existentes o las que llegaren a presentarse, compareciendo a juicio en calidad de actora o demandada, pudiendo inclusive delegar total o parcialmente el poder a los abogados que sean de su confianza necesarios para proponer las acciones correspondientes y demandar, pueda proponer, excepciones o recursos legales permitidos por las leyes ecuatorianas; j) Celebre cualquier contrato que tenga interés y siempre y cuando sea a nombre y representación del mandante o poderdante; k) Someta a la decisión de árbitros o transija en la forma o modo que a juicio de la apoderada o mandataria sea más conveniente a los intereses del mandante; l) Comparezca a cualquier Centro de Mediación a fin solucionar los conflictos Presente o futuros que tengan que ver, sea con el mandante o poderdante o sus bienes; y, m). En fin, por medio del presente poder se confieren las más amplias facultades contempladas en la Ley, en especial las enunciadas en el Artículo, cuarenta y dos (42) del Código Orgánico General de Procesos, COGEP, a fin de que a falta de una de las solemnidades, no obstaculice al fiel

Dirección: Modesto Peñaherrera 11-34 y Pedro Moncayo Teléfono: (06) 2554 369  
E-mail: myriam.v.m@hotmail.com. COTACACHI - ECUADOR

Dra. Myriam Villacís Mora  
NOTARIA SEGUNDA  
CANTÓN COTACACHI

cumplimiento de este mandato, para lo cual de ser necesario, la MANDATARIA podrá contratar el servicio de uno o varios Abogados para la defensa de los intereses del MANDANTE. y, e) En forma general la mandataria o apoderada queda investida de las más amplias facultades que la ley otorga a los mandatarios o apoderados, queda investido de todas las facultades que la ley prevé, por lo tanto ninguna institución o entidad podrá alegar falta o insuficiencia de poder.- TERCERA: AUTORIZACION.- El mandante o poderdante autoriza expresamente a su mandataria o apoderada para que sustituya o delegue el presente mandato en forma total o parcial.- CUARTA: ACEPTACION.- El compareciente acepta el total contenido de las cláusulas que anteceden y autorizan a usted señor Notario, agregar las demás de estilo necesarias para la perfecta validez de este acto.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que el compareciente acepta en toda y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Carlos Buttone Barcos, con matrícula profesional número seis mil ciento veinte y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente en su integridad por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

SR. ANDREW BENJAMIN GONZÁLEZ BECERRA  
C.I. 170054324-0





**Dra. Myriam Villacís Mora**  
**NOTARIA**

Copia PRIMERA

De la escritura de PODER GENERAL

Otorgado por ANDREW BENJAMIN GONZÁLEZ BECERRA

Fecha de Otorgamiento 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

A favor de PATRICIA DE LAS MERCEDES GONZÁLEZ BENÍTEZ

Cuántía INDETERMINADA



Factura: 002-002-000003246



20161003002P00648

NOTARIO(A) MYRIAM CARLOTA AMPARITO VILLACÍS MORA  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN COTACACHI  
EXTRACTO

Escritura N°:		20161003002P00648					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 (1616)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR				A FAVOR DE			
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	GONZALEZ BECERRA ANDREW BENJAMIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709943240	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	GONZALEZ BENITEZ PATRICIA DE LAS MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	170724843	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Escribana		Provincia	Cantón	Parroquia			
Escribana		COTACACHI		SAGRADO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

*[Firma]*  
NOTARIO(A) MYRIAM CARLOTA AMPARITO VILLACÍS MORA  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN COTACACHI



ESCRITURA No. 20161003002P00648

**PODER GENERAL**

**QUE OTORGA EL SEÑOR**

ANDREW BENJAMIN GONZÁLEZ BECERRA

**A FAVOR DE LA SEÑORITA**

PATRICIA DE LAS MERCEDES GONZÁLEZ BENÍTEZ

**CUANTÍA INDETERMINADA**

Di 2 copias;

En la ciudad de Cotacachi, provincia de Imbabura, República del Ecuador, hoy día miércoles catorce (14) de Septiembre del año dos mil dieciséis (2016), ante mí, Doctora MYRIAM VILLACÍS MORA NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN COTACACHI, comparece el señor ANDREW BENJAMIN GONZÁLEZ BECERRA, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, de ocupación empleado, domiciliado en éste cantón Cotacachi, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien identifiqué con su presencia, y en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia certificada me solicita se agregue a este instrumento, al igual que el Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana, obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, de lo cual doy fe y dice: Que libre y voluntariamente otorga la escritura de PODER GENERAL, que se contiene en la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo dígnese incorporar una en la que conste un PODER GENERAL al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento del presente mandato, en calidad de MANDANTE O PODERDANTE, el señor ANDREW BENJAMIN

Dirección: Modesto Peñaherrera 11-34 y Pedro Moncayo Teléfono: (06) 2554 369  
E-mail: myriam.v.m@hotmail.com COTACACHI - ECUADOR

Dra. Myriam Villacís Mora  
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA  
DEL CANTÓN COTACACHI

GONZALEZ BECERRA, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, portador de la cédula de ciudadanía números uno siete cero cero cinco cuatro tres dos cuatro guion cero (170054324-0) El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- MANDATO.- El mandante o poderdante señor ANDREW BENJAMIN GONZALEZ BECERRA, tiene a bien otorgar como efectivamente otorga PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente cuál en derecho se requiere en favor de la señorita, PATRICIA DE LAS MERCEDES GONZALEZ BENITEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número, uno siete cero siete dos tres cuatro ocho cuatro guion tres (170723484-3), para que ésta a nombre y representación del mandante o poderdante realice los siguientes encargos o gestiones: a) Compre, venda, remate; acepte o repudie herencias, legados o donaciones, sea a título singular o universal; endose; permute; hipoteque; celebre particiones, arriende, constituya en prenda; dé en comodato; constituya fideicomisos; administre y en general transfiera a cualquier título los bienes muebles, inmuebles, derechos, acciones, adquiridos en calidad de heredero de los bienes dejados por su señor padre señor Vicente Gonzalo González Cruz, así también títulos valores, papeles fiduciarios, certificados de depósito, Asuma la responsabilidad de Patrono en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social con el señor. Willian Richard Rodríguez Rodríguez, etcétera, y demás obligaciones, derechos, gestiones que el mandante posee actualmente o llegare a poseer en el futuro en la república del Ecuador; b) Administre los bienes muebles e inmuebles actuales y futuros que llegare a poseer en el país y con los mismos garantice sea prendaria o hipotecariamente por créditos que solicite y obtenga de bancos, Mutualistas o en el país; d) Retire giros nacionales o del exterior, retire depósitos de cualquier institución financiera del país o del extranjero cobre deudas y

confiera recibos sobre las mismas, cancele prendas o hipotecas, levante prohibiciones de enajenar y cancele gravámenes o patrimonios familiares; e) Solicite permisos o autorizaciones a instituciones municipales, seccionales, provinciales o estatales y que tengan que ver con los bienes actuales o eventuales del mandante o poderdante; f) Realice inversiones con personas naturales o jurídicas, fije y cobre sus réditos o intereses; g) Ingrese a cualquier clase de cooperativas o compañías formadas o por formarse, adquiera, ceda o transfiera acciones o participaciones de dichas cooperativas o compañías y le represente con voz y voto en todas y cada una de las asambleas o juntas generales, sean estas ordinarias, extraordinarias o universales; h) Contrate pólizas de seguro personales o sobre sus bienes actuales o futuros y cobre, de ser el caso las mismas; i) Intervenga judicial o extrajudicialmente en transacciones litigiosas existentes o las que llegaren a presentarse, compareciendo a juicio en calidad de actora o demandada, pudiendo inclusive delegar total o parcialmente el poder a los abogados que sean de su confianza necesarios para proponer las acciones correspondientes y demandar, pueda proponer, excepciones o recursos legales permitidos por las leyes ecuatorianas; j) Celebre cualquier contrato que tenga interés y siempre y cuando sea a nombre y representación del mandante o poderdante; k) Someta a la decisión de árbitros o transija en la forma o modo que a juicio de la apoderada o mandataria sea más conveniente a los intereses del mandante; l) Comparezca a cualquier Centro de Mediación a fin solucionar los conflictos Presente o futuros que tengan que ver, sea con el mandante o poderdante o sus bienes; y, m). En fin, por medio del presente poder se confieren las más amplias facultades contempladas en la Ley, en especial las enunciadas en el Artículo, cuarenta y dos (42) del Código Orgánico General de Procesos, COGEP, a fin de que a falta de una de las solemnidades, no obstaculice al fiel

Dirección: Modesto Peñaherrera 11-34 y Pedro Moncayo Teléfono: (06) 2554 369  
E-mail: myriam.v.mdt@hotmail.com COTACACHI - ECUADOR

Myriam Villacís Mora  
NOTARIA  
SEGUNDA  
COTACACHI

cumplimiento de este mandato, para lo cual de ser necesario, la MANDATARIA podrá contratar el servicio de uno o varios Abogados para la defensa de los intereses del MANDANTE. y, e) En forma general la mandataria o apoderada queda investida de las más amplias facultades que la ley otorga a los mandatarios o apoderados, queda investido de todas las facultades que la ley prevé, por lo tanto ninguna institución o entidad podrá alegar falta o insuficiencia de poder.-  
**TERCERA: AUTORIZACION.-** El mandante o poderdante autoriza expresamente a su mandataria o apoderada para que sustituya o delegue el presente mandato en forma total o parcial.-  
**CUARTA: ACEPTACION.-** El compareciente acepta el total contenido de las cláusulas que anteceden y autorizan a usted señor Notario, agregar las demás de estilo necesarias para la perfecta validez de este acto.-  
**HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que el compareciente acepta en toda y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Carlos Butllone Barcos, con matrícula profesional número seis mil ciento veinte y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente en su integridad por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.

*Andrew Benjamin González Becerra*  
SR. ANDREW BENJAMIN GONZÁLEZ BECERRA  
C.I. 170054324-0





**Dra. Ana Julia Solís Chávez**

**SEGUNDA COPIA**

*De la escritura de:* **PODER GENERAL**

*Otorgada por:* **VICENTE RAMIRO GONZALEZ BENITEZ Y OTROS**

*A favor de:* **PATRICIA DE LAS MERCEDES GONZALEZ BENITEZ**

*Fecha de*

*Otorgamiento:* **15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016**

*Cuantía:* **INDETERMINADA**

*Quito, a:* **15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016**

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas.  
 Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso  
 Telef.: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615  
 web: www.notarialquito.com.ec  
 email: ajs@notarialquito.com.ec  
 Quito - Ecuador

Factura: 003-002-000006612



NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
 EXTRACTO

Escritura N°: 20161701011P03861							
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (13:38)							
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	GONZALEZ BENITEZ VICENTE RAMIRO	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722944334	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	GONZALEZ BENITEZ MYRIAM ALBINA DEL PILAR	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704247830	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	BENITEZ DELARUE ROSA ELENA VICTORIA	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701801918	ECUATORIANA	PETICIONARIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	GONZALEZ BENITEZ PATRICIA DE LAS MERCEDES	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707234443	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA

1 ESCRITURA No. 2016-17-01-11-P03861



2  
3  
4

5  
6  
7

8 **PODER GENERAL**  
9 **OTORGADO POR**

10 **VICENTE RAMIRO GONZALEZ BENITEZ, MYRIAM**  
11 **ALBINA DEL PILAR GONZALEZ BENITEZ, y ROSA**  
12 **ELENA VICTORIA BENITEZ DELARUE**

13 A FAVOR DE

14 **PATRICIA DE LAS MERCEDES GONZALEZ BENITEZ**  
15 **CUANTIA: INDETERMINADA**

16 **DI 2 COPIAS**

17 **\*\*\*E.O.\*\*\***

18  
19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República  
20 del Ecuador, hoy día QUINCE de SEPTIEMBRE del año dos  
21 mil dieciséis, ante mí, doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ,  
22 NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO,  
23 comparecen a la celebración de la presente escritura pública por  
24 una parte en calidad de **MANDANTES O PODERDANTES**, los  
25 señores **VICENTE RAMIRO GONZALEZ BENITEZ**, de estado  
26 civil casado, por sus propios y personales derechos, portador de la  
27 cédula de ciudadanía números uno siete cero dos nueve nueve cuatro  
28 tres tres guion cuatro (170299433-4), **MYRIAM ALBINA DEL**

1 **PILAR GONZALEZ BENITEZ**, de estado civil casada, con cédula  
2 de ciudadanía número, uno siete cero cuatro dos cuatro siete ocho  
3 tres guion cero (170424783-0), y **ROSA ELENA VICTORIA**  
4 **BENITEZ DELARUE**, de estado civil viuda, con cédula de  
5 ciudadanía número, uno siete cero uno ocho cero uno nueve uno  
6 guion cero; capaces para contratar y obligarse, a quien de conocer  
7 doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de  
8 identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la  
9 información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del  
10 Registro Civil; los mismos que junto con la papeleta de votación  
11 debidamente certificadas, me solicita se agregue al presente  
12 instrumento como habilitante, y me pide que eleve a escritura pública  
13 el contenido de la minuta que me presenta cuyo tenor literal que  
14 transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑORITA  
15 NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo díguese  
16 incorporar una en la que conste un **PODER GENERAL** al tenor de  
17 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**  
18 Comparecen al otorgamiento del presente mandato, por una parte en  
19 calidad de **MANDANTES O PODERDANTES**, los señores  
20 **VICENTE RAMIRO GONZALEZ BENITEZ**, de estado civil  
21 casado, por sus propios y personales derechos, portador de la cédula  
22 de ciudadanía números uno siete cero dos nueve nueve cuatro tres  
23 tres guion cuatro (170299433-4), **MYRIAM ALBINA DEL PILAR**  
24 **GONZALEZ BENITEZ**, de estado civil casada, con cédula de  
25 ciudadanía número, uno siete cero cuatro dos cuatro siete ocho tres  
26 guion cero (170424783-0), y **ROSA ELENA VICTORIA**  
27 **BENITEZ DELARUE**, de estado civil viuda, con cédula de  
28 ciudadanía número, uno siete cero uno ocho cero uno nueve uno

2



1. solucionar los conflictos presentes o futuros que tengan que ver, sea  
2 con los mandantes o poderdantes o sus bienes; y, m). En fin, por  
3 medio del presente poder se confieren las más amplias facultades  
4 contempladas en la Ley, en especial las enunciadas en el Artículo,  
5 cuarenta y dos (42) del Código Orgánico General de Procesos,  
6 COGEP, a fin de que a falta de una de las solemnidades, no  
7 obstacule al fiel cumplimiento de este mandato, para lo cual de ser  
8 necesario, la MANDATARIA podrá contratar el servicio de uno o  
9 varios Abogados para la defensa de los intereses de los  
10 MANDANTES. Y, e) En forma general la mandataria o  
11 apoderada queda investida de las más amplias facultades que la ley  
12 otorga a los mandatarios o apoderados, queda investido de todas las  
13 facultades que la ley prevé, por lo tanto ninguna institución o  
14 entidad podrá alegar falta o insuficiencia de poder. TERCERA:  
15 AUTORIZACION.- Los mandantes o poderdantes autorizan  
16 expresamente a su mandataria o apoderada para que sustituya o  
17 delegue el presente mandato en forma total o parcial. CUARTA:  
18 ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan el total contenido  
19 de las cláusulas que anteceden y autorizan a usted señorita Notaria,  
20 agregar las demás de estilo necesarias para la perfecta validez de  
21 este acto.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que ha sido elaborada y  
22 suscrita por el Doctor Carlos Barcos, con matrícula profesional  
23 número seis mil ciento veinte y siete, del Colegio de  
24 Abogados de Pichincha, queda elevada a escritura pública con  
25 todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos  
26 incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura  
27 pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y,  
28 leída que fue íntegramente por mí la Notaria a la compareciente se

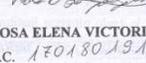
1 ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada  
2 al protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.

3  
4 

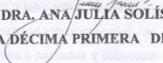
5 VICENTE RAMIRO GONZALEZ BENITEZ  
6 C.C. 1702994334

7  
8 

9 MYRIAM ALBINA DEL PILAR GONZALEZ BENITEZ  
10 C.C. 170424783-0

11  
12 

13 ROSA ELENA VICTORIA BENITEZ DELARUE  
14 C.C. 170180191-0

15  
16  
17 

18 DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
19 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN **EMPLEADO PARTICULAR** V3343V2224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BUSTOS SEGOVIA FAUSTO VICENTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PEÑAHERRERA SALAS INES ELCIRA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL**  
**2010-04-27**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2020-04-27**

000286274

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 DEL CECILLADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANIA** N.º **170916515-1**

APELLIDOS Y NOMBRES **BUSTOS PEÑAHERRERA EDDY ALBERTO**

LUGAR DE NACIMIENTO **COTOPAXI PUJILI PUJILI**

FECHA DE NACIMIENTO **1966-05-02**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**  
**ROSARIO DEL CARMEN ESTEVEZ FERNANDEZ**






REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

**003**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**003 - 0065** **1709165151**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**BUSTOS PEÑAHERRERA EDDY ALBERTO**

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA AURORA	0
DAULE	PARRÓQUIA	ZONA
CANTÓN		

*[Signature]*

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **170723484-3**



CEDULA DE  
**CIUDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**GONZALEZ BENITEZ  
 PATRICIA DE LAS MERCEDES**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
 QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1961-06-09**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**GONZALEZ CRUZ VICENTE GONZALO**

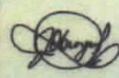
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**BENITEZ DELARUE ROSA ELENA VICTORIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
 2016-02-17**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2026-02-17**

V444412442

06-033788




DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014  
 170723484-3 009 - 0288

GONZALEZ BENITEZ PATRICIA DE LAS MERCEDES  
 PICHINCHA QUITO  
 ITCHIMBIA ITCHIMBIA

DUPLICADO USD. 0  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00731

4791731 22/02/2016 10:46:52

Quito, 14 de Octubre del 2016

Señor  
Víctor Manuel Guarnizo Aguilar  
GERENTE GENERAL  
Ciudad.-

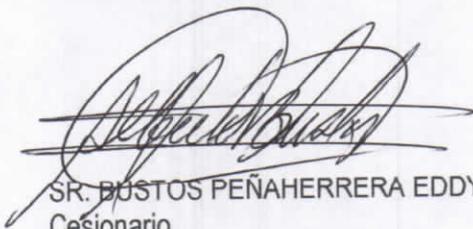
De mi consideración:

Por medio de la presente en calidad de cedente SEÑORITA PATRICIA DE LAS MERCEDES GONZALEZ BENITEZ y en calidad de cesionario el SEÑOR BUSTOS PEÑAHERRERA EDDY ALBERTO solicitamos proceda a registrar en el libro de acciones y accionistas de la Compañía EMPRESA NACIONAL ECUATORIANA DE TRANSPORTES S.A. ENETSA el traspaso de 1 acción No. 4073 de veinte y cinco mil dólares (Titulo No.23). Esta sesión de acción incluye pasivos y activos en proporción al valor de la misma.

Cordialmente,



SRTA. GONZALEZ BENITEZ PATRICIA DE LAS MERCEDES  
Cedente  
C.C.- 170723484-3



SR. BUSTOS PEÑAHERRERA EDDY ALBERTO  
Cesionario  
C.C.-170916515-1